

de Diciembre
sta Junta el
artin de Ga-
rio de la Su-
tral, lo si-

verse el cuer-
po Subterno Nacional, en la
de Aranjuez
sacrificio este-
ó las vidas de
ultando la Na-
iones y anar-
de precipitarla
dirigirse á
noticias de Ma-
encimientos de
go con sus ir-
y sorprehen-
s que de dar
sus armas, de
solver el Go-
á la union que
entre todas
ovieron á S. M.
acia Sevilla,
bien decretar
por ahora. A las
se añade
ital punto mas
líneas de Ex-
alucia, donde
mas patriótica

Al Comandante se le dará desde luego la graduacion de Alférez de Ca-
ballería, con el goce de quince reales diarios sin racion de paja ni cebada.

7.

El segundo Comandante tendrá desde luego la graduacion de Sargento
primero, y gozará trece reales diarios de sueldo, tambien sin racion de
paja ni cebada.

8.

Los Subalternos de á caballo serán un Sargento segundo con doce rea-
les diarios, y un Cabo con once, ambos sin racion de paja ni cebada.

9.

Los Subalternos de á pie constarán de un Sargento segundo con nueve

